

PRECIOS
DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo.....	7,50 pts. trimestre
Provincia.....	8,50 „
Extranjero.....	10,00 „

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.



ADVERTENCIAS

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago e abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.]

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 12)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Elecciones

Indicador para las operaciones electorales para Senadores por la provincia

Día 15 de Abril (Sábado). — Se efectuará en todos los pueblos la elección de compromisarios que han de concurrir á esta capital para verificar la de Senadores, debiendo tenerse presente lo dispuesto en los artículos 31 al 34 de la ley Electoral del Senado de 8 de Febrero de 1877.

Una copia del acta de la elec-

ción de compromisarios autorizada por el Presidente, escrutadores y Secretarios, se entregará á cada uno de los compromisarios elegidos, para que les sirva de credencial; otra se remitirá á este Gobierno de provincia, y otra á la Diputación provincial. (Artículo 35).

Día 21 de Abril (Viernes). —

Se presentarán en esta capital los compromisarios elegidos con las certificaciones de sus nombramientos, de los que se tomará nota en la Secretaria de la Diputación provincial. (Artículo 36 de dicha ley.)

Día 22 de Abril (Sábado). —

A las diez y en el local que oportunamente designará este Gobierno de provincia, haciéndolo público por el BOLETIN OFICIAL, se reunirá la Junta general para la elección de Senadores, compuesta de los Diputados provinciales y de los compromisarios elegidos para proceder á su constitución, debiendo observarse lo prevenido en los artículos 37 á 46 de la misma ley.

Día 23 de Abril (Domingo). —

A las diez y en el mismo local se

reunirá la antedicha Junta, procediendo á la elección de Senadores en la forma prevenida por los artículos 47 á 55 de la repetidas Ley

Terminada esta elección, lo queda también el período electoral.

Oviedo, 13 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

PESAS Y MEDIDAS

Demarcación de Gijón.—Circular

En uso de las facultades que me confiere el artículo 64 del Reglamento vigente de 31 de Diciembre de 1903, y de conformidad con lo prevenido en la circular de este Gobierno civil, de fecha 27 de Diciembre último, inserta en el BOLETIN OFICIAL del día 28 del mismo, he acordado que el día 8 del próximo mes de Mayo empiece la comprobación periódica anual de pesas, medidas y aparatos de pesar en los partidos judiciales de Tineo y Cangas de Tineo, señalando los días 8, 9 y 10 del próximo mes de Mayo para que se practique la comprobación en el Ayuntamiento de

Tineo, y los días 12, 13 y 15 del propio mes en el de Cangas de Tineo, como cabezas de los respectivos partidos judiciales, y en los días siguientes se proseguirá esta operación en los demás pueblos de los referidos partidos, á los que se trasladará al efecto el Ingeniero Fiel Contraste ó su ayudante.

Dispuesto á que se cumpla en todas sus partes el Reglamento para consolidar el uso exclusivo del sistema métrico decimal, encargo á los Sres. Alcaldes dén la debida publicidad á esta circular para conocimiento de sus administrados, obligándoles al más exacto cumplimiento de lo dispuesto en el referido Reglamento, para evitarles las correcciones que sin contemplación de ninguna especie se aplicarán á los industriales y comerciantes que no presenten á la contrastación todas cuantas pesas, medidas y aparatos de pesar tengan en sus establecimientos, así como también á los que se les encuentren pesas y medidas antiguas, pues de este modo se evitará que con el uso de unas y otras se defrauden los intereses del público.

Oviedo, 11 de Abril de 1916.

El Gobernador,

Modesto Sanchez Ortiz

R. al núm. 6.512

Juntas municipales del Censo electoral

DE GRANDAS DE SALIME

D. Ricardo Sancio, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Grandas de Salime.

Certifico: Que la expresada Junta, en sesión de diez de Octubre último, procedió al nombramiento de Presidentes de las Mesas electorales de este distrito que á continuación se expresan, para cuantas elecciones ocurran durante el bienio de 1915 á 1916, por fallecimiento de los que respectivamente lo eran don Joaquin Martinez y D. Francisco Magadán Trelles, siendo elegidos los siguientes:

Distrito primero, Sección primera
Grandas

Presidente, D. Ricardo Magadán Villameá.

Distrito segundo, Sección única
Vitos

Presidente, D. Manuel Magadán Perez.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia libro la presente en Grandas de Salime á 25 de Marzo de 1916.—Ricardo Sancio.—V.º B.º—El Presidente, Antonio Fonteriz.

R. al núm. 6.525

Administración de Propiedades é Impuestos DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Notificación

A los efectos señalados en el artículo 46 del vigente Reglamento de Procedimientos económico-administrativos, se notifica al Ayuntamiento de Grandas de Salime el acuerdo de esta Delegación de Hacienda concediéndole un plazo improrrogable de cinco días, para efectuar el ingreso en el Tesoro de 656,12 pesetas que corresponden percibir al Estado por el 20 por 100 de excepción de venta del monte llamado Monteserin pequeño, entendiéndose que transcurrido dicho término se le exigirá por la vía de apremio con los intereses de demora devengados, en la forma preceptuada por Real orden de 5 de Febrero de 1902.

Oviedo, 8 de Abril de 1916 —El Administrador de Propiedades, José Mazarrasa.

R. al núm. 6.515

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Laviana

ANUNCIO

D. Manuel Gonzalez y Gonzalez, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Laviana.

Hago saber: Que tramitado en este Ayuntamiento, á petición del mozo del actual reemplazo Vicente Martinez Alvarez el oportuno expediente para justificar la ausencia de esta localidad de su hermano Ramón M. Alvarez, de más de diez años, del cual resulta además que se ignora su paradero durante dicho tiempo y á los efectos dispuestos en la vigente Ley de Reclutamiento, y en especial del artículo 145 de su Reglamento, se publica el presente por si alguien tiene conocimiento de la actual residencia del aludido, se sirva participarlo á esta Alcaldía con la mayor suma de antecedentes.

El citado Ramón Martinez Alvarez, es hijo de Rafael y de Alejandrina, cuenta 23 años de edad, desconociéndose sus señas personales por

Laviana, 17 de Marzo de 1916.—

El Alcalde, M. Gonzalez.

R. al núm. 6.154

Alcaldía de Nava

Este Ayuntamiento acordó de clarar prófugos para todos los efectos prevenidos por el capítulo 11 de la Ley de Reemplazos á los mozos que á continuación se relacionan:

Reemplazo de 1916

- | | |
|--------|-------------------------------|
| Núm. 2 | Bernardo Criado Onís |
| 3 | Eduardo Redondo Suarez |
| 4 | Nicanor Villa Cantora |
| 6 | Arturo Omedo Alvarez |
| 9 | Manuel Caso Castañedo |
| 10 | Teodoro Bárzana Diaz |
| 11 | Leopoldo Montes Medio |
| 12 | Alfredo Sastre Pruneda |
| 13 | Manuel Santiago Diaz |
| 14 | Felipe Rojo Rivera |
| 17 | Herminio Canteli Ovín |
| 18 | Luis Diego Madera |
| 22 | Benigno Rodriguez Diaz |
| 24 | Severino Noriega Cocina |
| 26 | Adelardo Cueto Vega |
| 27 | Maximiliano Gonzalez Gonzalez |
| 28 | Angel Mayor Noriega |
| 29 | Perfecto Suarez Viyella |
| 30 | Leonardo Torga Mañana |
| 31 | Ricardo Cueto Alvarez |
| 33 | Benjamin Vega Foncueva |
| 34 | Florentino Faya Garcia |
| 35 | Antonio Suarez Sanchez |

Gijón, 31 de Marzo de 1916.—
El Alcalde, Santiago Piñera.

R. al núm. 6.395

- 36 José García Perez
- 38 Adelino Ardisana Pruneda
- 39 Victor Martinez Barril
- 40 Benigno Suarez Arenas
- 41 Constantino Fernandez y

Sección segunda

D. Francisco Suarez Fernandez
José Rodriguez Acevedo
Juan Perez Perez

Fuente

Sección tercera

Alcaldía de Langreo

- 42 Fermin Montes Llamedo
- 44 José María Fernandez Diaz
- 45 Aquilino Fuente Fernandez

D. Alonso Alvarez
Calisto Suarez

Mes de Abril de 1916.

- 46 Arturo Pruneda Diaz

Sección cuarta

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

- 49 Silvestre Marcos Cueto

D. Anastasio Alvarez
Emilio Rodriguez

- 50 Benigno Pruneda Ovin

- 52 Avelino Nava Zapatero

- 53 José Barredo Vallinez

Sección quinta

- 54 José Mayor Camino

- 56 Rodolfo García Corugedo

D. Jnan Siñeriz

- 59 Alfredo Llamedo Vega

- 60 Alfredo Montes Torga

Sección sexta

- 61 José Parajón Fernandez

- 62 Valeriano Cueto García

D. Bonifario Lopez

- 65 Victorio Faya Gonzalez

- 66 José Blanco Barro

Sección séptima

- 68 David Gonzalez Santiago

- 70 Angel Vega Santiago

D. José Gonzalez Villamil

- 74 Ubaldo Alvarez Cantora

Lo que se hace público á los efectos reglamentarios.

- 76 Jacinto Redondo Nozaleda

Boal, Abril 4 de 1916.—José D.

- 77 Higinio Parugues Sanchez

Suarez.

- 78 Juan Peón Palacio

R. al núm. 6.478

- 80 Jalme Ordoñez Sanchez

- 81 Servando Montes Vallina

- 82 Dalmacio Calleja Calleja

- 85 Adelino Moro Nevares

Alcaldía de Tapia

- 86 José Redondo Oriado

- 89 Ceferino Montes Cueva

- 90 Jesús Fernandez García

- 91 Vicente Medio Diaz

- 92 Joaquin Nosti Tejo

Nava, 3 de Abril de 1916.—El Alcalde, Gustavo Acebo.

R. al núm. 6.432

Alcaldía de Boal

D. José D. Suarez Rodriguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión de primero de Marzo último, procedió al sorteo de vocales asociados para 1916, dando el resultado siguiente:

Sección primera

D. José Siñeriz Fernandez
Julio Perez
Eduardo M. Villamil
Tomás Perez

Hallándose terminado el repartimiento vecinal de consumos de este concejo para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y producir contra el mismo las reclamaciones que crean pertinentes.

Tapia, Marzo 30 de 1916.—El

Alcalde, José Fernandez.

R. al núm. 6.405

Alcaldía de Gijón

Se hace público, á los efectos legales, el extravío de dieciseis cupones números 2.784 y 2.785 de la primera emisión y 2.935 al 2.948 inclusive de la segunda de obligaciones del Empréstito de este Ayuntamiento, vencimiento de 31 de Diciembre último.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
astos Ayuntamiento..	3568	
Policia de seguridad....	3080	
Policia urbana y rural.	4725	
Instrucción pública.....	4224	
Beneficencia.....	2042	
Obras públicas.....	7150	
Corrección pública.....	246	66
Montes.....		
Cargas.....	14670	
Ob.nueva construcción	8032	50
Imprevistos.....	307	40
Resultas.....		
Varios.....		
Devoluciones.....		
TOTAL.....	48045	56

Langreo, 4 de Abril de 1916.—
El Secretario, Benjamín Fernandez.
—El Contador, Marino F. Figueroa.
—El Alcalde, Fausto Felgueroso.
R. al núm. 6.494

Alcaldía de Luarca

Anuncio.

Durante el mes de Mayo próximo se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las instancias relativas al traslado de la contribución territorial, debiendo acompañarse á las mismas, para que puedan ser admitidas, las cartas de pago que acrediten haber satisfecho á la Hacienda los correspondientes derechos por las transmisiones.

Luarca, 9 de Abril de 1916.—El Alcalde.

R. al núm. 6.519

Diputación provincial de Oviedo

Día 31 de Marzo de 1916.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día

INGRESOS	PRESUPUESTO autorizado y resultas — Pesetas	OPERACIONES realizadas — Pesetas	DIFERENCIAS	
			EN MAS — Pesetas.	EN MENOS — Pesetas.
1 Rentas	5.557 68	131 20	"	8.426 48
2 Portazgos y barcajes	"	"	"	"
3 Donativos, legados y mandas	"	"	"	"
4 Repartim ento	1.600.466 34	149.363 10	"	1.451.098 24
5 Instrucción pública	4.240	1.940	"	2.300
6 Beneficencia	297.053 27	46.349 03	"	250.704 19
7 Ingresos extraordinarios	28.033 33	1.727 35	"	26.355 98
8 Arbitrios especiales	1.142.405	227.350	"	914.855
9 Empréstitos	330.009 90	64.320	"	265.689 90
10 Enajenaciones	318.437 29	"	"	318.437 29
11 Resultas	"	50.855 56	50.855 56	"
12 Ampliación	"	"	"	"
13 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"
14 Reintegros	"	304 24	304 24	"
	3.729.252 81	542.545 53	51.159 80	3.237.867 08
PAGOS				
1 Administración provincial	157.782 53	32.714 86	"	125.067 67
2 Servicios generales	66.323 12	11.980 02	"	54.343 10
3 Obras obligatorias	127.687 74	24.411 23	"	103.276 51
4 Cargas	672.377 77	34.329 16	"	638.048 61
5 Instrucción pública	117.301 25	22.137 73	"	95.163 52
6 Beneficencia	962.486 67	139.213 48	"	823.273 19
7 Corrección pública	70.313 63	8.921 83	"	61.391 80
8 Imprevistos	2.000	"	"	2.000
9 Nuevos establecimientos	5.000	"	"	5.000
10 Carreteras	329.692 55	63.981 35	"	265.711 20
11 Obras diversas	6.000	"	"	6.000
12 Otros gastos	159.847 09	16.846 10	"	143.000 99
13 Resultas	"	"	"	"
14 Ampliación	"	"	"	"
15 Movimiento de fondos ó suplementos.....	"	"	"	"
	2.676.812 35	354.535 76	"	2.322.276 59
Existencia en Caja.....	"	188.009 77	"	"
	"	542.545 53	"	"

Oviedo, 5 de Abril de 1916.

El Contador,

Fernando Rico

R. al núm. 6.498

Administración de Contribuciones de la provincia de Oviedo

RESUMEN, por Ayuntamientos, de la relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual, y déficit á repartir que resulta entre los mismos en cada localidad:=(Conclusión)

Número de orden	AYUNTAMIENTOS	BASE de población	CLASE de la patente	Cuota para el Tesoro		Recargo municipal		TOTAL		5 por 100 de cobranza		TOTAL general	
				Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.	Ptas.	Cs.
36	Bimenes	—	81	25	4	06	35	81	1	77	37	08
37	El Franco	—	109	30	14	20	123	50	6	18	129	68
38	Laviana	—	118	03	15	33	133	36	6	65	140	01
39	San Tirso de Abres	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
40	Caravia	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
41	Caso	—	44	35	5	76	50	11	2	51	52	62
42	Coaña	—	31	25	4	06	35	31	1	77	37	08
43	Cangas de Onís	—	68	03	8	86	76	89	3	92	80	81
44	Castrillón	—	95	—	12	36	107	36	5	37	112	73
45	Noreña	—	14	—	—	—	14	—	0	75	14	75
46	Salas	—	94	50	12	29	106	79	5	38	112	17
47	Piloña	—	40	30	5	23	45	53	2	28	47	81
48	Cangas de Tineo	—	55	43	7	21	62	64	3	11	65	75
49	San Martín del Rey Aurelio	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
50	Somiedo	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
51	Vega de Ribadeo	—	63	—	8	19	71	19	3	56	74	75
52	Colunga	—	17	80	2	28	20	08	1	10	21	18
53	Miranda	—	117	93	15	84	133	27	6	65	139	92
54	Allande	—	12	10	1	58	13	68	0	68	14	36
55	Soto del Barco	—	36	25	4	72	40	97	2	04	43	01
56	Villayón	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
57	Amieva	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
58	Peñamellera alta	—	37	50	4	88	42	38	4	12	46	50
59	Proaza	—	34	12	4	44	38	56	1	94	40	50
60	Ribadesella	—	55	30	7	21	62	51	3	12	65	63
61	Navia	—	20	15	1	83	21	98	1	15	23	13
62	Langreo	—	34	75	4	55	39	30	1	94	41	24
63	Siero	—	37	30	4	86	42	16	2	11	44	27
64	Cabranes	—	37	50	4	88	42	38	2	12	44	50
TOTAL.....		4256	36	805	62	5061	98	324	70	5386	68		

Oviedo, 15 de Marzo de 1916.—El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 6.048

Alcaldía de Avilés

Este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, acordó ejecutar mediante subasta las obras de captación de aguas en el manantial de Valparaiso de esta villa, su conducción á los depósitos y construcción de éstos por el presupuesto de 90.862,90 pesetas.

Lo que se hace público por término de diez días á los efectos del artículo 29 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905 y Real decreto de 15 de Noviembre de 1909.

Avilés, 8 de Abril de 1916.—El Alcalde, Carlos Lobo.

R. al núm. 6.517

Alcaldía de Oviedo

Mes de Abril de 1916.

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las atenciones que correspondan á dicho mes, formada según previene el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902 y Real orden de 28 de Enero de 1903.

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento...	5225	
Policía de seguridad....	4350	
Policía urbana y rural..	17815	
Instrucción pública.....	6350	
Beneficencia.....	5190	
Obras públicas.....	11950	
Corrección pública.....	2500	
Montes.....	>	
Cargas.....	21925	
O. nueva construcción..	6750	
Resultas.....	850	
Imprevistos.....	>	
Devoluciones.....	>	
Varios.....	>	
TOTAL.....	82905	

Oviedo, 3 de Abril de 1916.—El Contador, Ramon Alvarez Builla.—V.º B.º—El Alcalde, Marcelino Fernandez.

Sesion del día 7 de Abril

El Excmo. Ayuntamiento acor-

dó aprobar la precedente distribución de fondos para atender á las obligaciones de presupuesto en el presente mes.—P. A. de S. E., Armando Argüelles, Secretario.

R. al núm. 6.522

Alcaldía de Parres

D. Ramón Cueto Poó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 145 del Reglamento vigente de Quintas, y á instancia de Joaquin García y García, padre del mozo Jovino Jesús García Cortina, del reemplazo de 1916, natural y domiciliado en Aballe, de este término municipal, se instruye en esta Alcaldía expediente para acreditar la ausencia por más de diez años en ignorado paradero de sus otros hijos Ceferino y José Antonio García Cortina, cuyas señas al ausentarse de la casa paterna para Méjico eran: el primero estatura regular, pelo rubio, ojos azules, cejas al pelo, color bueno, particulares ninguna. El segundo: estatura regular, pelo negro, cejas idem, ojos idem, color moreno, particulares ninguna.

Del mismo modo y á instancia de José Toyos Gomez, padre del mozo Manuel Urbano Toyos Acebal del reemplazo de 1916, natural de San Miguel de Ucio, en Ribadesella, y domiciliado en Castañera, de este concejo, se instruye en esta Alcaldía expediente de ausencia por más de diez años en ignorado paradero de su otro hijo Salvador Toyos Acebal, cuyas señas al ausentarse para Buenos Aires eran las siguientes: estatura alta, pelo rubio, ojos castaños, cejas idem, color bueno, nariz regular, boca idem, particulares ninguna.

Con el mismo fin y á instancia de Antonio del Valle Caso, padre del mozo Joaquin del Valle Quesada, del reemplazo de 1914, vecino de Cayarga, en este término municipal, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo llamado Luis del Valle

Quesada, cuyas señas al ausentarse de la casa paterna para la Isla de Cuba eran: estatura regular, pelo castaño, ojos idem, color trigueño, particulares ninguna.

Asimismo y con igual propósito, á instancia de Vicenta Gonzalez Alvarez, vecina de Pendás, en este término municipal, madre del mozo Guillermo Somoano Gonzalez, del mismo reemplazo que el anterior, se instruye expediente en esta Alcaldía para acreditar la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su otro hijo Antonio Somoano Gonzalez, que cuando se ausentó de su casa para Bueno Aires tenía las señas siguientes: estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos idem, color bueno, particulares ninguna.

Arriendas, 21 de Marzo de 1916.—Ramón Cueto.

R. al núm. 6.344

D. Ramón Cueto Poó, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Parres.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente Ley de Reclutamiento, y á instancia de María Díaz Delgado, natural de la Habana, y vecina de Pontevedra, madre del mozo Alberto Gonzalez Diaz, del reemplazo de 1916, alistado en dicha ciudad, se instruye por esta Alcaldía expediente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años de su otro hijo José Gonzalez Diaz, de veintitres años de edad, cuyas señas cuando se ausentó de la casa paterna para la Isla de Cuba eran: estatura baja, ojos claros, color moreno, particulares ninguna.

Arriendas, 29 de Marzo de 1916.—Ramón Cueto.

R. al núm. 6.336

Alcaldía de Llanera

Siguiendo en ignorado paradero José y Ramón García Díaz, hijos de Antonio y de Josefa, naturales de la parroquia de San Cucufate, este

término, los cuales se ausentaron hace más de catorce años á la Isla de Cuba, siendo entoncea sus señas particulares:

Del José, pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz y boca regulares, barbilampiño, con pequeña cicatriz en la cara.

Del Ramón, pelo castaño, cejas al pelo, ojos claros, nariz y boca regulares, sin seña alguna particular; se anuncia en cumplimiento á lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la Ley de reemplazos vigente, á los efectos de la excepción alegado por el hermano Manuel García Díaz, mozo número 105 para el reemplazo de 1913, rogando á las autoridades y particulares den cuenta del domicilio de dichos ausentes, caso de ser habido.

Llanera á 14 de Marzo de 1916.

—El Alcalde, José Caba Candamo.

R. al núm. 6.504

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Cabranes

Don Jesús Arango Alvarez, Secretario del Juzgado municipal de Cabranes.

Certifico: Que en el juicio verbal que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

«En la villa de Santa Eulalia de Cabranes, á veintidos de Febrero de mil novecientos dieciseis, el Tribunal municipal, compuesto por D. Enrique Alvarez de la Villa y Riaño, Juez; D. José Rodriguez Rivero y D. Avelino Huerta Monestina, Adjuntos; habiendo visto este juicio verbal civil propuesto por D.^a Matilde Prida Giranes, viuda, labradora, mayor de edad y vecina de la Cotariella, en este concejo, por sí y como representante legal de sus hijos menores María Virginia, María de la Salud Piedad, Vicenta María de la Encarnación y Rosendo Solares Prida, en concepto de herederos de su marido José Solares Naredo, contra Ramón Calleja Sanfeliz, casado, mayor de edad

y vecino de Ordinayo, en este término, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, sobre reclamación de trescientas cuarenta y cinco pesetas é intereses que éste adeuda como fiador y principal pagador de José Calleja y Eulogia Piñera; y

Fallamos:

Que declarando haber lugar á esta demanda, debe condenar y cona al demandado D. Ramón Calleja Sanfeliz al pago de la cantidad reclamada de trescientas ochenta pesetas setenta céntimos que en el término de octavo día debe hacer á la demandante D.^a Matilde Prida Giranes, y en las costas.

Así por esta sentencia, que se notificará á medio de edictos en la puerta del Juzgado y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme á los artículos 769, 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncia, manda y firma.—E. Alvarez de la Villa.—Avelino Huerta.—José Rodriguez.

Fué leída en el día de su fecha.

Y á fin de que sirva de notificación al demandado D. Ramón Calleja Sanfeliz, expido la presente para su inserción en el periódico oficial de la provincia en Cabranes á primero de Marzo de mil novecientos dieciseis.—Jesús Arango Alvarez.—E. Alvarez de la Villa.

R. al núm. 6.323

Juzgado de Pola de Lena

D. José Usera Rodriguez, Juez de primera instancia de la villa y partido de Pola de Lena.

Hago saber: Que en la demanda ejecutiva propuesta por el Procurador D. Isidro Cienfuegos, en nombre de D.^a Manuela Gonzalez Prada y Rodriguez, viuda, mayor de edad y del comercio de esta villa, contra D. José Alvarez y Alonso Castañón, casado, labrador, mayor de edad y vecino de Vega del Rey, en este concejo, sobre pago de docemil quinientas pesetas, intereses y costas. Se acordó por providencia de cuatro del actual sacar á pública subasta la finca embargada al deudor, para cuyo acto se señala el día

diez del próximo mes de Mayo y hora de las once de su mañana en la Sala de audiencia de este Juzgado.

La finca objeto de la subasta es la siguiente:

El caserío conocido con el nombre del Soto, sito en Vega del Rey, parroquia de Castiello, en este concejo, compuesto de un prado con sus árboles, llamado también Soto, casa de habitación con un establo y pajar, molino harinero de dos ruedas y otro de pisar ó sergar todo bajo un techo, hallándose parte del terreno destidado á hortaliza y ocupando el todo con sus antojanas una superficie aproximada de tres hectáreas, rodeada por un cierro; linda por el Norte camino, Sur y Este con el rio y las fincas Nosal y Marillongo, y por el Oeste la carretera nacional. Tasado por el perito en la cantidad de treinta y cinco mil quinientas pesetas.

Se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y que tienen que consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento importe de la misma, y que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta conformándose con ellos.

Dado en Pola de Lena á cinco de Abril de mil novecientos dieciseis.—José Usera.—Porsu mandado, Canuto Hévia Gonzalez.

R. al núm. 6.531

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan; en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción

de aquéllos, poniéndoles á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

MONSALVE RODRIGUEZ, Josefina, de 21 años, soltera, jornalera, vecina de Rueda, Valladolid; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena con objeto de notificarle el auto de procesamiento y ser indagada en causa por estafa.

6.605

FERNANDEZ BULNES, Manuel, de 22 á 23 años, rubio, alto, grueso; tiene un lunar en la mejilla del lado derecho; viste de negro con boina ó gorra blanca de bisera, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de Cangas de Onís.

6.516

VEGA FERNANDEZ, Manuel, de 16 años de edad, hijo de José y Josefa, soltero, labrador, natural y vecino de Santlana de Tornín, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Cangas de Onís, con el fin de ser reducido á prisión en causa que se le sigue por lesiones.

6.442

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

PILONA

A D. Mariano Fernandez Vega, vecino de Libardón, se le extravió una yegua adquirida en el pueblo de Beloncio, en este concejo, cuyas señas son las siguientes:

Color roja pelicana, con una estrella en la frente, una P marcada á fuego en el anca derecha, de siete años de edad y seis cuartas de alzada próximamente.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial á fin de que la persona en cuyo poder esté la res, cuyo extravío se anuncia, se sirva entregarla á su dueño, quien

abonará los daños y gastos causados.

Infiesto, 3 de Abril de 1916.—El Alcalde, Pedro G. Forcelledo.

R. al núm. 6.500—4

DE BOAL

En poder de D. Celestino Arias Mendez, de Mezana, se halla depositado un potro que se encontró haciendo daños en el pueblo de su vecindad, y cuyas señas son:

Color rubio, cola cortada y negra, estrellado, edad tres años.

Lo que se anuncia para que llegue á conocimiento de su dueño, quien podrá recogerlo previo pago de daños, manutención y más gastos, en el término de quince días, á contar desde la inserción en el periódico oficial de la provincia, procediendo en otro caso á la subasta á las once del día siguiente del mencionado potro.

Boal, Abril 4 de 1916.—El Alcalde, José D. Suarez.

R. al núm. 6.479—3

ANUNCIOS NO OFICIALES

Compañía de los ferrocarriles Económicos de Asturias

Conforme á lo dispuesto en los artículos 13 al 16 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 19 del presente mes de Abril, en el domicilio social, calle de Mendizabal, número 3, bajo, á las once, con objeto de examinar y aprobar en su caso la gestión y cuentas del último ejercicio y demás asuntos de que se dará cuenta por el Consejo de Administración.

Para concurrir á esta Junta es necesario presentar resguardo de haber depositado antes del día 14, por lo menos diez acciones en la Caja de la Sociedad, en el Banco de España, en Madrid, ó en las Sucursales de esta provincia.

Los resguardos nominales de estos depósitos deberán acreditar el día y hora en que se hubiesen verificado.

De no concurrir suficiente número de acciones para la celebración de la Junta en la fecha indicada, se celebrará ésta el día 29 del corriente, á la misma hora, constituyéndose válidamente, sea cualquiera el número de socios y acciones representadas.

Oviedo, 1.º de Abril de 1916.—El Director, Antero S. Coronas.

Crédito Industrial Gijonés en liquidación

Junta general extraordinaria

Segunda convocatoria

No habiéndose reunido en la Junta general extraordinaria, celebrada el día 31 de Marzo último, la mayoría establecida en el artículo 168 del Código de Comercio para deliberar y resolver sobre la disolución de la Sociedad, la Comisión Liquidadora acordó hacer esta segunda convocatoria para celebrar Junta general extraordinaria con el expresado objeto, en el domicilio de la Cámara de Comercio de Gijón el día 17 de Mayo próximo, á las cuatro de la tarde.

En esta reunión de segunda convocatoria tan solo se podrá tratar de los asuntos que fueron objeto de la primera, es decir, de la liquidación y disolución de la Sociedad.

Se advierte á los señores Accionistas que para concurrir á la Junta tengan presente lo que dispone el art. 26 de los Estatutos sobre depósito de acciones, y se encarece la asistencia á fin de que pueda estar debidamente representada la participación social necesaria para esta reunión de segunda convocatoria, según los términos del expresado artículo del Código de Comercio.

Gijón, 10 de Abril de 1916.—El Presidente de la Comisión Liquidadora, Felix Costales.

Esc. Tip. del Hospicio provincial